

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios para el año 2016.

La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía es el órgano especializado que ejerce funciones de inspección, con facultades de actuación directa así, como de asesoramiento y colaboración en las materias de su competencia, para velar por el cumplimiento de la normativa vigente y comprobar su actuación conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre.

El artículo 9 de dicho Reglamento, le atribuye también funciones en el ámbito de los procedimientos administrativos, para la comprobación de que los mismos se ajustan a las disposiciones legales vigentes, para lo que podrá comprobar la aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo y de la actuación administrativa, con propuestas en su caso, de medidas de racionalización y de agilización de los diversos procedimientos y trámites. El artículo 10 por su parte, le asigna competencias y funciones en materia de organización administrativa, en concreto, le atribuye las funciones de información y análisis sobre los niveles de distribución, eficacia y adecuación del personal adscrito a los distintos departamentos, unidades y dependencias, así como la vigilancia del adecuado y eficaz funcionamiento de todos los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, proponiendo en su caso, la adopción de medidas tendentes a subsanar las deficiencias que se adviertan para un mejor funcionamiento de dichos servicios.

El Plan General de Inspección se configura como el instrumento de planificación anual de la actividad de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, en lo que concierne a las actuaciones inspectoras de carácter ordinario, y de acuerdo con el artículo 16 del citado Reglamento se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa consulta a las distintas Consejerías.

El Plan General de Inspección que se aprueba es necesario resaltar la continuidad de las actuaciones inspectoras relativas a la atención a la ciudadanía, la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidades y de protección de datos de carácter personal; la evaluación de la gestión en entidades instrumentales; el funcionamiento de la organización de prevención de riesgos laborales; así como, el análisis sobre la inclusión y seguimiento de indicadores de evaluación en normas, planes y programas; e incorpora como principal novedad la asunción de un papel proactivo para fomentar códigos de buenas prácticas en la Administración de la Junta de Andalucía y la lucha contra la corrupción mediante el empleo de mecanismos que, de forma preventiva, eviten comportamientos impropios o inadecuados de los servidores públicos, que pudieran derivar en oportunidades de abusos de la posición pública en beneficio privado.

La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía está llamada a ser una herramienta clave de la futura Oficina para la Prevención de la Corrupción en Andalucía, por su profundo conocimiento y revisión constante de los procedimientos administrativos. Será junto a la Dirección General de Planificación y Evaluación, la encargada de analizar estos procedimientos, estudiando su diseño, el reparto de tareas, la existencia de protocolos de actuación, y especialmente, el nivel de discrecionalidad técnica de las distintas fases. Este análisis permitirá una reingeniería de procesos que permita prevenir casos de corrupción.

Por otra parte, no puede dejar de destacarse la inclusión de nuevas actuaciones que, como en el propio Plan se indica, están enfocadas a aspectos o problemas con incidencia en la organización de la Junta de Andalucía y cuyo objetivo es aportar información mediante su estudio y análisis para que sirva de apoyo a la toma de decisiones o para la elaboración de instrucciones o normativas, por parte de aquellos órganos competentes en la materia. Estas actuaciones son las relativas al estudio comparado sobre casos en materia de conflictos no desencadenantes de expedientes disciplinarios; el análisis del reparto de competencias entre distintos órganos y entes de la Junta de Andalucía y la puesta en práctica de una nueva metodología que nos permita, a través de un sistema de indicadores, apoyar la toma de decisiones en materia de recursos humanos y su estructura organizativa.

También se ha incluido en este Plan un apartado específico relativo a la transparencia, actividad sobre la que desde el primer momento se quiere tener una actitud de seguimiento y vigilancia, que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía otorga a la Inspección General de Servicios, en el marco de las actuaciones ordinarias que se recojan en el Plan General de Inspección. En concreto en el Plan que se aprueba, se va a comprobar la constitución y funcionamiento de las unidades y comisiones de transparencia de las

distintas Consejerías, así como se analizará el estado de cumplimiento de la obligación de publicar y mantener actualizados los distintos procedimientos administrativos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de julio de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2016 que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan General de Inspección para el año 2016 en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 19 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

A N E X O

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2016

El Plan General de Inspección para el año 2016 constituye el marco básico en el que se desarrollarán las actuaciones ordinarias para el ejercicio de las funciones de inspección que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Con carácter general, en los Planes de Inspección siempre han tenido una gran relevancia las actuaciones enfocadas a la vigilancia en el cumplimiento, por parte de las distintas Consejerías y entidades instrumentales dependientes, de sus obligaciones legales en materia de personal, organización administrativa, procedimientos, atención a la ciudadanía o protección de datos de carácter personal, constituyendo todo ello, una actividad de control interno de la administración general de la Junta de Andalucía.

También en los últimos diez años los Planes de Inspección han incluido actividades de evaluación de la gestión en unidades administrativas y en entidades instrumentales mediante la comparación con el modelo EFQM de excelencia en la gestión o han analizado las medidas de responsabilidad social corporativa en entidades instrumentales o la existencia de procedimientos de acogida en el puesto de trabajo, actividades que podríamos englobar bajo el epígrafe de calidad en la prestación de los servicios y que tienen por finalidad convencer a la organización implicada en el desarrollo o adopción de herramientas (EFQM, responsabilidad social corporativa o manual de acogida) que aporten un plus en la gestión diaria de la organización.

En este Plan, además de las actividades de vigilancia del cumplimiento de la legalidad vigente, o de desarrollo en la implantación de herramientas que aporten calidad a la gestión de la organización, se han incluido varias actuaciones enfocadas a aspectos con incidencia en la organización de la Junta de Andalucía, y cuyo objetivo es aportar información mediante su estudio y análisis para que sirva de apoyo a la toma de decisiones, o para la elaboración de instrucciones o normativas, por parte de aquellos órganos competentes en la materia. Asimismo, se ha incluido una actuación específica destinada a la lucha contra la corrupción mediante el empleo de mecanismos que, de forma preventiva, eviten comportamientos impropios o inadecuados de los servidores públicos, que pudieran derivar en oportunidades de abusos de la posición pública en beneficio privado.

Estas nuevas actuaciones son las recogidas en los apartados 2.2, 3.2 y 4.2, en las áreas de personal, procedimiento administrativo y organización administrativa y se apoyan en las facultades que a la Inspección General de Servicios otorga el artículo 1 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto 314/2002, de 30

de diciembre en cuanto le reconoce facultades de asesoramiento y colaboración en las materias de su competencia.

Como novedad, en la elaboración de este Plan, además de consultar a las distintas Consejerías, también se ha contado con otras aportaciones que han enriquecido su contenido, a través de un cuestionario dirigido a las personas titulares de aquellos puestos de trabajo que, dentro de la organización de la Junta de Andalucía, cumplen funciones directivas profesionales, como son subdirectores, coordinadores y asimilados, con objeto de recoger su opinión y aportaciones en relación con el grado de conocimiento que tienen de la actividad inspectora, la utilidad de las propuestas de mejora o recomendaciones realizadas en los informes de la Inspección así como las que, a su juicio, pudieran ser actuaciones relevantes a incluir en el Plan.

El Plan se estructura en torno a las cinco áreas de competencias generales que tiene atribuidas la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, a las que se ha añadido el área relativa a la transparencia debido a las concretas facultades que le otorga la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía cuando dispone en su artículo 41.4 que velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos II y III de la misma en lo que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía así como la actuación preventiva contra la corrupción.

1. Atención a la ciudadanía.

La ciudadanía es la razón de ser de todas las administraciones públicas. La calidad en la prestación de los servicios públicos tiene que partir de un buen conocimiento de sus necesidades, de la intercomunicación mutua y de una atención personalizada que nos permita anticipar, conocer y satisfacer las necesidades y expectativas de la misma.

Las actuaciones incluidas en este Plan analizarán la calidad de determinadas unidades y servicios especializados de atención a la ciudadanía, las posibles mejoras a implantar a partir de las reclamaciones y sugerencias formuladas, así como el nivel de participación de la ciudadanía en los órganos creados para ello.

1.1. Evaluación de unidades y servicios específicos de atención a la ciudadanía.

Objetivo: En la atención a la ciudadanía cobra una especial relevancia la información y asesoramiento que se produce desde determinados órganos especializados de la Junta de Andalucía a determinados colectivos o grupos de ciudadanos y ciudadanas, especialmente vulnerables o necesitados de mayor protección. Este es el caso de los menores, las personas con necesidades habitacionales, las que precisen asistencia sanitaria en sus diversas modalidades o las mujeres especialmente necesitadas de protección.

La presente actuación inspectora va a centrarse en analizar los diferentes sistemas de atención existentes para estos colectivos específicos, en concreto la organización de recursos de que disponen, los protocolos de atención disponibles, los mecanismos de coordinación y supervisión existentes, la formación específica del personal, así como los sistemas informáticos que dan soporte a la prestación de estos servicios.

Ámbito: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Instituto Andaluz de la Mujer
Servicio Andaluz de Salud

1.2. Análisis de las reclamaciones y sugerencias, en materia no sanitaria, presentadas durante el año 2015 a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Objetivo: En los últimos años, en los diferentes Planes Anuales de Inspección, se ha venido analizando este instrumento de colaboración y participación ciudadana, como elemento imprescindible de gestión de la calidad en la prestación de los servicios públicos, centrándose en la gestión que de los mismos se hace y prestando especial atención a los motivos, respuestas y áreas de mejora. En esta ocasión, la actuación persigue evaluar el funcionamiento de los servicios públicos y la calidad de su prestación, mediante el análisis de la información contenida en el LSR, como instrumento de control y eficacia de los mismos y como medidor de la satisfacción ciudadana.

Ámbito: Todas las Consejerías y Agencias que han recibido reclamaciones y sugerencias durante el año 2015.

1.3. Análisis de la actividad de los órganos de participación radicados en el ámbito de la organización territorial de la Junta de Andalucía.

Objetivo: La participación de la ciudadanía, a través de asociaciones y organizaciones en órganos colegiados de asesoramiento, está presente en la Administración de la Junta de Andalucía y en las políticas desarrolladas por las distintas Consejerías. El objetivo de esta actuación inspectora es analizar la actividad desplegada por este tipo de órganos; para ello se analizarán sectores representados, objeto y frecuencia de las reuniones, así como las aportaciones que en su caso se hubieran efectuado.

Ámbito: Órganos colegiados de participación ciudadana que dependan funcionalmente de los órganos territoriales de:

- Consejería de Educación
- Consejería de Salud
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Justicia e Interior
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Personal.

En el área de personal las actuaciones incluidas analizarán el cumplimiento de las obligaciones que corresponden tanto a los empleados públicos como a la organización pública de la que dependen, cuando desempeñan una segunda actividad, así como se abordará el estudio para la elaboración de un protocolo en materia de conflicto laboral cuando un expediente disciplinario puede no ser el instrumento idóneo para conseguir la solución.

2.1. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivo: El principio de dedicación del personal al ejercicio de las funciones públicas exige que se adopten las medidas oportunas para garantizar que se cumple la normativa en materia de incompatibilidades de los empleados públicos, así como las instrucciones emanadas de los órganos competentes en la materia. El objetivo de la actuación es doble: por un lado verificar la adecuada gestión por los órganos administrativos de los trámites que impone la normativa de incompatibilidad con respecto al personal a su servicio, y por otro lado, detectar aquellas situaciones en las que los empleados y las empleadas públicos desarrollen una segunda actividad pública o privada de manera no ajustada a la norma, bien por no haber obtenido previamente la preceptiva autorización de compatibilidad o por realizar la actividad de manera no ajustada a los términos de la autorización emitida.

Ámbito: 80 expedientes de Consejerías o Entidades Instrumentales.

2.2. Realización de un Estudio previo que permita la elaboración de un protocolo que aborde la resolución de situaciones planteadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en circunstancias de conflicto no desencadenantes de expedientes disciplinarios.

Objetivo: La Administración Pública de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del deber de protección que le atribuye la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá garantizar la seguridad y la salud de los empleados públicos a su servicio, y para ello, deberá desarrollar las actuaciones, actividades o medidas necesarias con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. En este contexto, los factores de riesgo psicosocial y la posible repercusión de los mismos en el entorno laboral, constituyen un motivo de peso para realizar un estudio que permita conocer cual es la incidencia de esta situación en la administración pública de la Junta de Andalucía, las distorsiones que genera en la organización interna, cuáles son los factores desencadenantes de estas situaciones y posibles intervenciones de los profesionales del sistema público de salud y de los centros de prevención de riesgos laborales, todo ello al objeto, de poder ofrecer un análisis exhaustivo de la situación que facilite a su vez, la elaboración de un protocolo de actuación, que de forma horizontal, permita unificar los criterios de actuación y refuerce la coordinación de procedimientos entre los distintos departamentos y unidades administrativas, en los que se generen esta situación, de manera que queden clarificadas las pautas de conducta y las actuaciones más relevantes; el análisis de la situación para la elaboración del estudio se llevará a cabo en un plazo de 5 meses.

Ámbito: Dado el carácter transversal del estudio, se desarrollará en el ámbito de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Procedimiento administrativo.

En el área del procedimiento administrativo se aborda en este Plan General de Inspección, una actuación inspectora que tiene como objetivo analizar de forma comparativa la distribución de competencias y su ejercicio entre distintos órganos y entidades de la administración de la Junta de Andalucía, fin de poder determinar si existen posibles duplicidades de funciones, y establecer en su caso, propuestas de reordenación de las mismas, de medidas de simplificación de procedimientos y de reducción de cargas administrativas, sobre la base de una mayor eficiencia en la gestión.

Se incluye también en este área del procedimiento administrativo una actuación inspectora innovadora que tiene como objetivo fomentar mecanismos de prevención de eventuales comportamientos impropios e inadecuados de empleados públicos y autoridades, que participan en la tramitación e instrucción de

procedimientos administrativos que, por las especiales características de su diseño, complejidad de tramites, plazos demasiado largos o de un alto grado de discrecionalidad técnica en la fase decisoria, puedan resultar especialmente vulnerables y pudieran potenciar comportamientos impropios de un servidor publico. Se trataría con ello reducir la probabilidad de que los riesgos se conviertan en comportamiento irregulares entre los responsables y empleados públicos que participan en la prestación de un servicio público.

3.1. Análisis de la distribución de competencias y su ejercicio por parte de distintos órganos y entidades de la Junta de Andalucía.

Objetivo: La acción administrativa se ejerce por los órganos que tienen atribuidas las correspondientes competencias. Del número y diversidad de órganos existentes se deriva la necesidad de realizar un estudio en el que se recojan los distintos ámbitos en que estas se ejercen con objeto de determinar la existencia o no de posibles duplicidades y establecer propuestas de reordenación sobre la base de una mayor eficiencia de la organización.

Ámbito: Consejería de Cultura
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
Consejería de Economía y Conocimiento

3.2. Análisis de procedimientos administrativos especialmente vulnerables.

Objetivo: La Inspección General de Servicios en el marco de esta actuación inspectora sobre procedimientos administrativos, y tras su análisis y estudio, realizará en su caso, propuestas de mejoras dirigidas a fomentar un mayor nivel de transparencia y de rendición de cuentas, medidas para incrementar el grado de eficacia o eficiencia y en su caso, medidas incentivadora para abordar posibles deficits de planificación o de comunicación dentro de la organización, todo ello, al objeto de impulsar los valores de profesionalidad en la gestión pública, establecimiento de estándares éticos, código de buenas prácticas y estrategias de prevención de comportamientos inadecuados.

Para el desarrollo y ejecución de esta actuación se aplicaran técnicas de evaluación de riesgos en aquellos procedimientos administrativos, donde concurren algunas de la siguientes circunstancias de riesgo: que exista una alta complejidad de sus tramites administrativos, o que tengan un alto nivel de discrecionalidad técnica en la fase decisoria, o que contengan unos plazos considerados especialmente largos, y que dichos procedimientos estén ligados a su vez, a una situación de monopolio en la prestación de un servicio publico por ser la administración publica la única proveedora de éste y al mismo tiempo, haya una alta demanda social en la ciudadanía para su prestación.

Ámbito: Al tratarse de una actuación innovadora en los Planes Generales de Inspección y a fin de contar con toda la información necesaria, los procedimientos que serán analizados en su ámbito, no han sido previamente definidos y su concreción se deriva al momento en que se realice un análisis comparativo de aquellos procedimientos administrativos en los que en principio, concurren las características descritas en el párrafo anterior.

4. Organización administrativa.

En el área de la organización administrativa es donde se agrupan el mayor número de actuaciones y con carácter general tienen como objetivo vigilar el adecuado y eficaz funcionamiento de los servicios y entes inspeccionados y proponer en su caso la adopción de medidas o reformas necesarias para un mejor funcionamiento de los mismos.

4.1. Evaluación de la gestión en Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivo: El proceso de evaluación de la gestión es un método de valoración objetivo que comprende el examen global, sistemático y regular de las actividades y resultados de un Centro Directivo o unidad administrativa mediante la comparación con el Modelo EFQM de excelencia en la gestión, comprobando también la repercusión sobre el entorno de la gestión. A partir de un estudio previo se procede al análisis de las evidencias (documentos, expedientes, bases de datos, etc.) que permitan configurar una imagen global de la organización y proporcionar los conocimientos necesarios para identificar los puntos fuertes, detectar áreas de mejora y proponer las medidas correctoras necesarias. Se trata de realizar una evaluación externa al Centro Directivo o unidad, comprobando materialmente las evidencias en cada caso.

Ámbito: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjuven)

4.2. Análisis de la estructura organizativa en relación con las competencias asignadas a los servicios centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Objetivo: Proporcionar información relativa a la adecuación del personal y las respectivas cargas de trabajo mediante la aplicación de una metodología elaborada por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios que a través de un sistema de indicadores permite comparar entre unidades de características equivalentes las actividades que desarrollan, permitiendo con ello sustentar la toma de decisiones respecto a su estructura organizativa y de recursos humanos.

Ámbito: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Consejería de Salud
Consejería de Turismo y Deporte

4.3. Análisis de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía.

Objetivo: Esta actuación inspectora tiene por objeto verificar que las unidades de prevención de riesgos laborales, el centro directivo competente en materia de Seguridad y Salud Laboral y los Centros de Prevención de Riesgos Laborales están desarrollando las funciones que les asigna el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el Acuerdo de 27 de octubre de 2014 de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.

Ámbito: Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales
Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
Instituto Andaluz de la Juventud
Consejería de Fomento y Vivienda

4.4. Análisis sobre inclusión y seguimiento de indicadores de evaluación en planes y programas.

Objetivo: El objeto de esta actuación es conocer de qué manera se está promoviendo el desarrollo de procedimientos de evaluación con posterioridad a la elaboración de planes y programas, y si se está disponiendo el establecimiento de los correspondientes sistemas para la obtención de información, seguimiento y evaluación de los indicadores vinculados a dichas actuaciones. Con tal fin, se seleccionarán un conjunto de planes o programas en las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y se comprobará si se está llevando a cabo la evaluación de los efectos de su puesta en marcha y aplicación en la sociedad andaluza.

Ámbito: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Consejería de Justicia e Interior
Consejería de Educación
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

4.5. Análisis de gestión de los centros de valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Objetivo: Los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad (CVO) son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan. Con el propósito de que la población con discapacidad en Andalucía y sus familias sean mejor atendidas, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha aprobado un Plan de mejora de los centros de valoración y orientación (2014-2016) que ordena las prioridades públicas en la atención a las personas con discapacidad que desde estos centros se ofrece, a través de estrategias que permitan una actuación eficaz y eficiente que redunde en la mejora de la calidad de vida de las personas a las que se presta el servicio. El objetivo de esta actuación es verificar el cumplimiento de los objetivos y la adopción de mejoras en base al citado Plan.

Ámbito: Los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía

5. Informática y telemática.

En el área informática y telemática las actuaciones están orientadas a comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, así como el uso de herramientas ofimáticas en los puestos de trabajo, con objeto de determinar el grado y los criterios de utilización de soluciones de fuentes abiertas o propietarias.

5.1. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivo: Se trata de una actuación continuada de la Inspección General de Servicios, a través de los sucesivos Planes anuales de Inspección. La actuación tiene como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en los distintos centros y dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía, así

como analizar las directivas e instrucciones que por parte de los responsables de los ficheros se trasladan a quienes realizan el tratamiento de la información y la supervisión de las mismas.

Ámbito: Un centro dependiente de la Consejería de la Presidencia y Administración Local
Un centro dependiente de la Consejería de Salud
Un centro dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Fundación Audiovisual de Andalucía
Agencia Andaluza del Conocimiento
Una Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación

5.2. Análisis de la utilización de herramientas ofimáticas en los puestos de trabajo de Consejerías y Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía.

Objetivo: El objetivo de esta actuación inspectora es analizar la situación de los puestos de trabajo que hacen uso de herramientas ofimáticas, para obtener datos sobre el uso de soluciones de fuentes abiertas o soluciones propietarias, así como los criterios aplicados en la implantación de dichas soluciones; se analizarán especialmente las causas que justifican, en su caso, la utilización de soluciones propietarias, así como que la situación de licenciamiento respalda el uso realizado. Esta actuación está enmarcada en el proceso de racionalización del uso de productos ofimáticos propietarios entre las Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, para mejorar la eficiencia del uso de los recursos de la Administración, favorecer la sostenibilidad económica, así como potenciar el uso de aplicaciones de fuentes abiertas y el cumplimiento de lo establecido en cuanto a estandarización documental en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Ámbito: Consejería de Economía y Conocimiento
Consejería de Salud
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Agencia Andaluza de la Energía
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

6. Transparencia.

La Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Para el ejercicio de la función descrita se incluyen en el presente Plan dos actuaciones en orden a comprobar la puesta en marcha y el funcionamiento de las estructuras básicas de soporte de esta competencia así como de verificar la calidad de la información publicada en un aspecto concreto como es el de los procedimientos administrativos.

6.1. Comprobación de la constitución y funcionamiento de las Unidades y Comisiones de Transparencia de las distintas Consejerías.

Objetivo: Verificar el cumplimiento del mandato establecido en los Capítulos V y VI del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en lo referente a la constitución y funcionamiento de las Unidades y Comisiones de Transparencia.

Ámbito: Todas las Consejerías.

6.2. Análisis del estado de cumplimiento de la obligación de publicar y mantener actualizados los procedimientos administrativos.

Objetivo: Establece el artículo 14.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía que las administraciones públicas andaluzas publicarán la información relativa al catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Así mismo se indicará aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica. Esta actuación tiene como objetivos verificar la información publicada y su adecuación a lo establecido en la Ley así como establecer recomendaciones y áreas de mejora en relación con la información publicada.

Ámbito: Consejería de Hacienda y Administración Pública
Consejería de Turismo y Deporte
Consejería de Cultura